

22/2023-J.G.L.- En Ansoáin, siendo las 08:15, del día **22 de diciembre de 2023**, se celebró en la Casa Consistorial y en el Despacho de Alcaldía, sesión **ORDINARIA** de la Junta de Gobierno Local, presidida por la Sra. Alcaldesa Presidenta doña Marta Diez Napal y con la asistencia de los y las concejales, doña Silvia Miranda Iriarte, don Carlos Jiménez Sarasa y don Jon Garai Vales, asistidos de la Secretaria de la Corporación, doña Ainara Armendariz Castien.

Abierta la sesión por la Sra. Presidenta se procede a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1. Aprobación del acta de la sesión anterior.

Por unanimidad se aprobó el acta correspondiente a la sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2023.

2. Licencias.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada de las resoluciones dictadas por la Alcaldía desde la celebración de la última Junta de Gobierno Local ordinaria, a efectos de lo dispuesto en el Artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

3. Facturas aprobadas por Alcaldía. Dar cuenta.

Se da cuenta de las facturas que ha aprobado la alcaldesa desde la última Junta de Gobierno Local por ser menores de 15.000€. La junta de gobierno local se da por enterada.

Se da cuenta de las facturas de más de 15.000€, se aprueba por importe de 65.811,28€.

4. Modificación presupuestaria nº 34/2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 34/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 34/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-33801-2260905	Derechos de la sociedad general de autores	2.400€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-33500-2260914	Conocimiento y cultura euskera	2.400€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

5. Modificación presupuestaria nº 35/2023.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 35/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 35/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-34101-2274002	Gestión actividad receta deportiva	2.000€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Partida	Descripción	Importe
1-33500-2260914	Conocimiento y cultura euskera	2.000€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

6. Modificación presupuestaria nº 36/2023

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 36/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.



Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 36/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Importe	Bolsa de vinculación
90.000 euros	1-3-1
10.000 euros	1-3-1
12.000 euros	1-1-1

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Importe	Bolsa de vinculación
90.000 euros	1-3-2
10.000 euros	1-333500-2
12.000 euros	1-1-2

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

7. Modificación presupuestaria nº 37/2023

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 37/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de modificación número 37/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Importe	Bolsa de vinculación
---------	----------------------

70.000 euros	1-9-1
45.000 euros	1-9-1
20.000 euros	1-34200-1
20.000 euros	1-34200-1

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:

Importe	Bolsa de vinculación
70.000 euros	1-1-1
45.000 euros	1-3-1
20.000 euros	1-3-1
20.000 euros	2-3-1

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

8. Modificación presupuestaria nº 38/2023

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto Informe de Intervención, en relación con la modificación a introducir en el Presupuesto General Único del ejercicio 2023 (modificación nº 38/2023), al objeto de añadir una transferencia de crédito de una partida presupuestaria a otra.

Visto el Informe de Intervención.

De conformidad con lo establecido en la base 11ª de las Bases de ejecución del presupuesto y en los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 que desarrolla la citada ley en materia de presupuestos y gasto público.

Se acuerda:

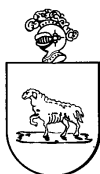
1º.- Aprobar el expediente de modificación número 38/2023 del Presupuesto General Único del ejercicio 2023 que se detalla a continuación:

Partidas de gastos que aumentan su crédito:

Partidas que reciben fondos		Importe
1-34200-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	10.300€
1-34200-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	15.000€
1-34200-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	6.000€
1-34200-62300	Maquinaria instalaciones deportivas	6.000€

FINANCIACION:

Partidas de gastos que disminuyen su crédito:



Partidas que ceden fondos		Importe
1-34200-22100	Suministro electricidad instalaciones deportivas	10.300€
1-34100-2274001	Idakiorlak gestión actividades deportivas	15.000€
1-3321-22100	Suministro electricidad biblioteca	6.000€
1-3210-22100	Suministro electricidad colegio	6.000€

2º.- Dado que se trata del intercambio de crédito entre partidas de las mismas áreas de gasto y en virtud de la base 11ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto General 2023 y de los artículos 33 y siguientes del Decreto Foral 270/1998 de 21 de septiembre, la aprobación de esta modificación presupuestaria correspondería a la Alcaldesa y por delegación a la Junta de Gobierno Local. Esta modificación adquirirá plena vigencia desde el momento de su aprobación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 2.a) en relación con el 2.b) de la Base 11 de Ejecución del Presupuesto vigente.

3º.- Notificar a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.”

9. Liquidación de convenio APYMA Ezkaba.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Visto el Convenio de Colaboración suscrito entre el Ayuntamiento y la Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba para el curso 2022/2023.

Visto el Informe favorable de Intervención y las facturas presentadas en este Ayuntamiento por la citada Asociación para justificar los gastos de las actividades objeto del convenio.

Se acuerda:

Primero.- Aprobar la liquidación del citado convenio y, en su consecuencia, abonar a la citada Asociación de Padres y Madres del colegio público Ezkaba el importe de 2.920,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 1-3210-4820003.

Segundo.-Notificar este acuerdo a la mencionada Asociación y a la Intervención del Ayuntamiento, a los efectos oportunos.”

10. Resolución de ayudas a proyectos de cooperación al desarrollo.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria pública de ayudas a la cooperación al desarrollo.

Visto el Informe-propuesta elaborado por el Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el informe favorable de la Intervención municipal.

Visto que la propuesta mencionada cuenta con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Sociales y Convivencia.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las ayudas para la cooperación al desarrollo a las organizaciones no gubernamentales que se mencionan a continuación, por los importes que se citan:

Entidad	Puntuación	Concedido	Ejercicio 2023	Ejercicio 2024
ASOCIACION NAVARRA DE AMIG@S DE RASD	74,5	13.742,8 €	6.870,9 €	6.870,9 €
TRABAJADORES Y TÉCNICOS SIN FRONTERAS	75,5	13.926,2€	6.963,1 €	6.963,1 €
FUNDACION BONAL	75,5	13.926,2 €	6.963,1 €	6.963,1 €

FUNDACION RODE	78	14.387,4 €	7.193,7 €	7.193,7 €
SAREAN MUJERES EN RED	76	14.018,4 €	7.009,2 €	7.009,2 €

Total puntos	379,5
Total euros partida	70.000
1 punto	184,45 €

2).- Desestimar las ayudas solicitadas por el resto de las Organizaciones no gubernamentales.

3).- Notificar este Acuerdo a todas las organizaciones solicitantes y a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.”

11. Resolución de ayudas a entidades para actividades culturales y deportivas.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

“Vistas las Bases de la convocatoria pública de subvenciones para la realización de actividades culturales, deportivas y festivas durante el año 2023.

Visto el Informe-propuesta elaborado por la Técnico Cultural socio comunitario para la concesión de dichas ayudas, así como el Dictamen favorable de la Comisión de Cultura.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo establecido en la convocatoria de ayudas y a la normativa vigente en ese Ayuntamiento.

Se acuerda:

1).- Aprobar las siguientes subvenciones a las entidades y por las cantidades que se indican a continuación:

Nº	REG.	ECHA	REG	COLECTIVO	GASTOS	INGRESOS	SOLICITADO	ACEPTADO	70%	PROPUESTA
4256		20/11/2023		HERRI KIROLAK	4.393,09 €	577,86 €	3.815,14 €	3.397,89 €	2.378,50 €	2.250,00 €
4264		21/11/2023		C.F. GAZTE BERRIAK	4.400,00 €	- €	4.400,00 €	4.400,00 €	3.080,00 €	2.250,00 €
4277		22/11/2023		CLUB DEPORTIVO ERROTAZA	948,00 €	- €	948,00 €	948,00 €	663,60 €	663,60 €
4368		28/11/2023		SARASPEA	1.217,14 €	240,00 €	977,14 €	977,14 €	683,99 €	683,99 €
4382		29/11/2023		ILUB POLIDEPORTIVO ANSOÁIN	5.995,94 €	1.740,43 €	4.255,51 €	935,77 €	655,04 €	655,04 €
4396		29/11/2023		TRIATLON	3.726,24 €	- €	3.726,24 €	3.045,50 €	2.131,83 €	2.131,83 €
4416		01/12/2023		IZAN	250,00 €	- €	250,00 €	250,00 €	175,00 €	175,00 €
4434		05/12/2023		BIKUPE	1.240,25 €	- €	1.240,25 €	1.240,25 €	868,18 €	868,18 €
4453-53		5-6/12/2023		JUDO	1.740,00 €	- €	1.740,00 €	1.740,00 €	1.218,00 €	1.218,00 €
4454		06/12/2023		ROSA DE BULGARIA	348,60 €	- €	348,60 €	348,60 €	244,02 €	244,02 €
4455		06/12/2023		GIMNASIA RÍTMICA	1.608,00 €	- €	1.608,00 €	1.608,00 €	1.125,60 €	1.125,60 €

2).- Notificar este Acuerdo a las entidades beneficiarias, a la Técnico Cultural socio comunitario y a la Intervención, a los oportunos efectos.”

12. Resolución de ayudas sociales para cursos y actividades.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

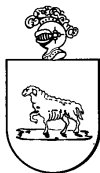
“Vista la convocatoria de ayudas sociales para asistencia a cursos y actividades de carácter educativo, cultural, deportivo o social organizados por el Ayuntamiento de Ansoáin en el año 2023.

Vistas las solicitudes y el Informe de Intervención emitido al efecto.

Se acuerda:

1º.- Aprobar la subvención a las personas relacionadas en el Anexo del Informe de Intervención, por las cantidades que se expresan en el mismo.

2º.- Denegar las subvenciones a las personas relacionadas en el Anexo del Informe de Intervención, por los motivos expuestos en el mismo.



3º.- Notificar este acuerdo a las personas a las que se concede la ayuda, a las que se desestima la subvención solicitada y a la Intervención del Ayuntamiento, a los oportunos efectos.

13. Resolución y convenio de ayudas para rehabilitación de edificios de los PIG.

Por unanimidad se adoptó el siguiente acuerdo:

Resolución y convenio de ayudas para rehabilitación de edificios de los PIG.

“Vistas la Ordenanza reguladora de ayudas a la rehabilitación de edificios del Ayuntamiento de Ansoáin.

Visto el Informe-propuesta del área de Urbanismo de este Ayuntamiento para la concesión de dichas ayudas.

Visto informe de Intervención de fecha 20 de diciembre de 2023.

De conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de para la concesión de estas ayudas,

Se acuerda:

1º.- Reconocer con cargo a la partida de gastos número 1-1522-7800000 del vigente Presupuesto General 2023, las ayudas económicas por importe total de 97.500 euros, detallado en el anexo I del informe de intervención.

2º.- Aprobar el convenio regulador del pago de la subvención entre el Ayuntamiento, las personas beneficiarias y la Comunidad de personas propietarias.

3º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar los convenios y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4º.- Notificar la denegación de ayudas económicas a las personas que figuran en el anexo II del informe de intervención por los motivos que se especifican en el mismo.

5º.- Notificar este acuerdo a los solicitantes, a la Intervención Municipal y a las comunidades de personas propietarias.”

14. Presupuesto participativo. Dar cuenta.

Se da cuenta y la Junta de Gobierno se da por enterada.

15. Adjudicación de contrato de obras de impermeabilización Plaza Consistorial.

“Adjudicación del contrato de obras de impermeabilización de jardineras en la Plaza Consistorial.

Visto el expediente tramitado para el contrato de obras de IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS EN LA PLAZA CONSISTORIAL

Vista la valoración de los criterios de adjudicación y la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación.

Visto que la Junta de Gobierno Local es el órgano competente para la adjudicación del contrato.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar el contrato de obra de “IMPERMEABILIZACIÓN DE JARDINERAS EN LA PLAZA CONSISTORIAL” a REVIMPE SL, por el importe de NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS EUROS Y SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (92.632,79 €), IVA excluido, con las demás condiciones y características establecidas en su oferta.

2º.- En el plazo máximo de 7 días, desde la notificación de este acuerdo, las empresas adjudicatarias deberán presentar en el Ayuntamiento la documentación exigida en el Pliego de Condiciones reguladoras del contrato para la formalización del mismo.

3º.- La adjudicación adquirirá plena eficacia una vez transcurridos diez días naturales, contados desde la fecha de remisión de la notificación del presente acuerdo o cuando se levante el plazo de suspensión si las empresas licitadoras renuncian expresamente a reclamar en vía contractual.

4º.- Con carácter previo a la firma del contrato, la empresa adjudicataria deberá presentar en el Ayuntamiento la fianza correspondiente, por importe del 4% del precio de adjudicación del contrato citado.

5º.- El contrato deberá formalizarse en el plazo de quince días naturales desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación, salvo que se hubiere interpuesto en dicho plazo de suspensión reclamación en materia de contratación pública contra la adjudicación del contrato.

6º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta para firmar el contrato y demás documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo.

7º.- Notificar esta adjudicación a la empresa adjudicataria, a los efectos oportunos.”

16. Varios.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las 12:40 horas, de todo lo cual se extiende la presente acta que firma la Sra. Alcaldesa, conmigo la Secretaria, que certifico.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

LA SECRETARIA